



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Dr. Diego GONZALEZ DONDO - Diplomatura en Ciencia de Datos - EX-2024-262984- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 03 de abril de 2024 por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF - UNC) para la contratación del Dr. Diego GONZALEZ DONDO;

La Resolución RD-2023-537-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Resolución RD-2024-96-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó los honorarios de los Docentes de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Coordinadora de la Diplomatura solicita la contratación del Dr. Diego GONZALEZ DONDO para el dictado de la materia obligatoria "Introducción al Aprendizaje Automático" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la Resolución RHCD N° 99/2023 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría de Posgrado de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante (4) días con una carga horaria total de dieciséis (16) horas y un máximo semanal de 8 (ocho) horas en las siguientes fechas: 14, 15, 19 y 26 de junio de 2024;

Que la retribución prevista será de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, según consta en dictamen jurídico IF-2024-357988-UNC-SP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un periodo que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Dr. Diego GONZALEZ DONDO (DNI N° 31.222.887), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado de la materia "Introducción al Aprendizaje Automático" en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2024) de la FAMAF.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria de dieciséis (16) horas y un máximo semanal de ocho (8) horas en las siguientes fechas: 14, 15, 19 y 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en concepto de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese